



**Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo
2019 - 2021**



Gobierno con Experiencia

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana".

Tenancingo, Estado de México a 31 de marzo 2020.

| | |
|--------------|---|
| DEPENDENCIA: | PRESIDENCIA. |
| SECCIÓN: | SINDICATURA. |
| OFICIO No. | PMT/058/SM/108. |
| EXPEDIENTE: | MARZO/2020. |
| ASUNTO: | Atención de los Hallazgos al Informe Mensual de AGOSTO 2019. |

106
1189120
ave

**MTRA. H. P. IRMA GONZÁLEZ BECERRA.
TESORERA MUNICIPAL TENANCINGO.
PRESENTE.**

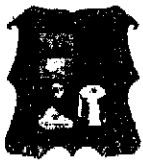
De la revisión a los Estados Financieros correspondientes al mes de **agosto del 2019**, se determinaron los siguientes puntos a considerar por parte del área de **Sindicatura Municipal de Tenancingo** y con base a mis atribuciones en la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 52 y 53 respectivamente**; los cuales se mencionan a continuación:

1. De la cuenta de **1111 - 2 - 2 - 7** denominada **Ivan Sotelo González**, cuenta con un saldo final al 31 de agosto por un importe de **\$1,215,541.25** de los ingresos al mes de agosto del 2019. Generados por los cargos del mes por un importe de **\$28,641,015.96** y de los abonos por un importe de **\$29,776,057.97**. Como se muestra el saldo en la balanza de comprobación detallada. Es decir, contraviene los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
2. De la creación de la cuenta **1111 - 3 - 1 - 1** denominada **FONDO FIJO 2019-2021**. Existe un importe de **\$59,979.52** como saldo final al 31 de agosto del 2019, teniendo una disminución del movimiento originario de la póliza **E-05** del mes de febrero por la cantidad de **\$20.48**. Saldo que incumple a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México en, "Gaceta de Gobierno" en fecha 21 de agosto del 2012, en su Título Segundo, en el numeral No. 15. Donde marca los conceptos que no se podrán pagar a través del Fondo Fijo de Caja, del inciso a) al inciso u). A demás tener y contemplar

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO
Gobierno con Experiencia
Ayuntamiento de Tenancingo

SANLEONARDO
SECRETARIA DEL
AMMINISTRAMENTO





los puntos del 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 respectivamente y verificar los gatos y movimientos que se han tenido para el uso de este concepto. Cabe mencionar que el saldo se viene arrastrando de los meses anteriores.

3. De la cuenta 1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo, refleja movimientos de meses anteriores del 2019, por la cantidad de **\$150,753.00** específicamente de la cuenta contable **1123 - 2 - 1 - 2** denominada **Alfonso Lopez Abundis**, por los cargos del concepto de ISR. Sueldos y Salarios. Dar cumplimiento al fundamento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado de México y Municipios 305 Segundo Párrafo y con base a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numerales, 32, 34, 38 y 40, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

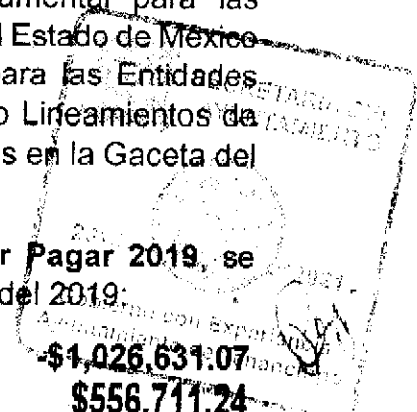
4. De la revisión a la balanza de comprobación detallada se determinarán las siguientes cuentas de deudores diversos Admon 2019-2021, por un monto de **\$19,236.14** al cierre del 31 de agosto del 2019, que a continuación se mencionan:

| | | |
|----------------|--------------------------------|-------------|
| a) 1123-5-3-1. | Gabriel Gallegos García. | \$7,491.03 |
| b) 1123-5-3-2. | González Becerra. | -\$618.86 |
| c) 1123-5-3-3. | Francisco Zuñiga Barranco. | \$9,999.80 |
| d) 1123-5-3-5. | Subsidio al Empleo 2019. | -\$4,068.64 |
| e) 1123-5-3-6. | Eli Jesus Nava Sánchez. | \$6,500.00 |
| f) 1123-5-3-7. | Ivan Gregorio Sotelo González. | -\$67.19 |

Con fundamento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 38 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

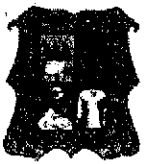
5. En referencia a las cuentas de **Sueldos y Salarios por Pagar 2019**, se determina los siguientes saldos al cierre del 31 de agosto del 2019:

| | |
|---|-----------------|
| 2111-2-1-1 Sueldos y Salarios por Pagar 2019 Lista de Raya. | -\$1,026,631.07 |
| 2111-2-1-2 Sueldos y Salarios por Pagar Nómina. | \$556,711.24 |



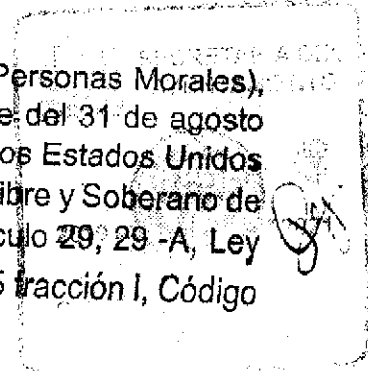
SINILEXIO
SECRETARIA DEL
AMMINISTRAMENTO

1952



Saldos por concepto de nóminas de las listas de raya y pago de nómina general, con referencia a estos dos saldos negativos, han sido constantes los saldos en la balanza de comprobación detallada. Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales 65, 66, 67, 68, 69, y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

6. Del saldo en la cuenta **2112-2-48-48** denominada **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, de un importe de **\$783,499.46** al cierre del mes de agosto 2019. Utilizando cuentas generadas por la administración anterior, siendo que en esta nueva administración se llevo a cabo la apertura por la misma denominación pero con número de cuenta contable **2112-4-1-24** denomina **Comisión Federal de Electricidad**. Se recomienda hacer la verificación exacta de la cuenta contable a afectar, para tener cifras exactas en relación a los adeudos por este concepto. Con fundamento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
7. De las cuenta generadas en Proveedores 2019-2021 (Personas Físicas), se tiene un saldo por un importe de **\$1,777,065.19** al cierre del 31 de agosto del 2019. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29 -A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracciones IV, V y VI. publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
8. De las cuentas generadas en Proveedores 2019-2021 (Personas Morales), se tiene un saldo por un importe de **\$573,041.09** al cierre del 31 de agosto del 2019. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29 -A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código



SECRET
NOFORN
NO DISSEM TO THE
PUBLIC

SECRET
NOFORN
NO DISSEM TO THE
PUBLIC



Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracciones IV, V y VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

9. De la revisión a la Balanza de Comprobación detallada del mes de agosto del 2019, en la cuenta de **2117 - 1 - 1 - 3 - 3** denomina **RETENCIONES DE ISPT 19 - 21** se tiene un saldo final al 31 de agosto del 2019, por un importe de **\$5,326,617.66** derivados de las retenciones de nómina y de los pagos a la SHCP, por concepto del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios del Municipio de Tenancingo, lo cual, refleja un monto pendiente de pago al SAT. Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96 primer y penúltimo Párrafo, Código Fiscal de la Federación, artículo 21 primer párrafo, y en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
10. De la cuenta **2117 - 1 - 2 - 1 - 2** denominada **10% Sobre Honorarios (I.S.R) y Arrendamiento**, por un importe final de **\$221,218.48** al 31 de agosto del 2019, según balanza de comprobación. Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96 primer y penúltimo Párrafo, Código Fiscal de la Federación, artículo 21, primer párrafo y en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
11. De las cuentas generadas por la nueva administración 2019-2021 se detectaron las siguientes cuentas; **2117 - 1 - 2 - 2 - 5** denominada **Cuota Sindical 2019-2021** por un importe de **\$100, 926.65**, cuenta **2117 - 1 - 2 - 2 - 6** denominada **Fondo de Resistencia SUTEYM** por un importe de **\$1,510.00** y la cuenta **2117 - 1 - 2 - 2 - 7** denominada **Línea Blanca** por un importe de **\$40,912.89**. Registros generados por concepto de las nóminas correspondientes a los meses de enero a agosto del 2019. Saldo que infringe los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

SECRET
NO FORN DISSEM

SECRET
NO FORN DISSEM



12. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada se determinarán los siguientes saldos al 31 de agosto del 2019.

| | | |
|------------------|------------------|--------------|
| a) 2117-1-2-4-13 | Seguros de vida. | \$34,440.19 |
| b) 2117-1-2-4-14 | Crédito a C. P. | -\$60,545.27 |
| c) 2117-1-2-4-15 | Crédito a M. P. | \$296,748.73 |

Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

13. Correspondiente a la cuenta **2117 - 1 - 3 - 1 - 1** denominada **PENSIONES 2019**, se tiene un saldo final al 31 de agosto del 2019, de los movimientos de los meses de enero a agosto, por concepto de nóminas, generando un saldo pendiente de pagar por un importe de **\$31,687.41**. Saldo que contraviene a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

14. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada, se determinaron los siguientes saldos al 31 de agosto del 2019.

| | | |
|------------------|-------------------------------|-----------------|
| a) 2117-1-4-1-1. | Cuotas Servicio Salud. | -\$5,387,795.13 |
| b) 2117-1-4-2-1. | Cuotas al Fondo Sol. Reparto. | \$928,106.59 |
| c) 2117-1-4-3-1. | Sistema de Cap. Obligatorio. | \$190,126.96 |
| d) 2117-1-4-4-1. | Sistema de Cap. Voluntario. | \$15,519.81 |

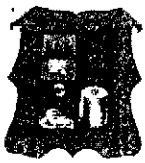
Con fundamento en los lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

15. De la revisión a la Balanza de Comprobación Detallada al 31 de agosto del 2019, se detectó un saldo en negativo de la cuenta contable 2119 - 4 - 1 - 1 denominada Anticipo de Participaciones por un importe de **-\$102,614.68**. Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales 65, 66, 67, 68, 69 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

[Firma y sello]

SECRETARIA DE
SANTIDAD Y
SECRETARIA DE

SECRETARIA DE
SANTIDAD Y
SECRETARIA DE



16. Así mismo para la Integración del Disco 4. Información de Nómina, correspondiente al mes de agosto del 2019, se presentan los siguientes hallazgos.

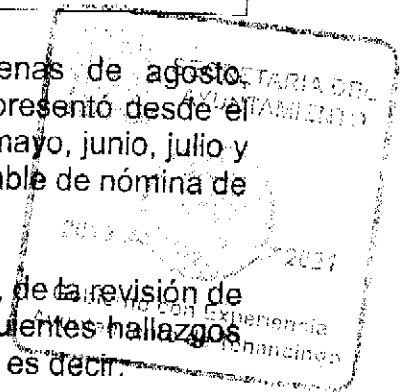
- En el reporte de nómina correspondiente a **DISPERSIÓN DE NÓMINA**, se detectaron los siguientes trabajadores con **No. de Empleado** duplicado, lo cual se cotejo directamente con los CFDI y efectivamente se confirmó el error como se muestra de la siguiente manera:

| | | |
|----|------|-----------------------------------|
| 15 | 984 | JAVIER VALDES ARACELI |
| 15 | 984 | JAIME SANCHEZ GONZALEZ |
| 15 | 987 | GARCIA GONZALEZ DAVID |
| 15 | 987 | CESAR PICHARDO ESQUIVEL |
| 15 | 988 | REZA LUJANO MARIO |
| 15 | 988 | GUILLERMO ANGEL RIVERA MIRANDA |
| 15 | 1015 | GONZALEZ CAMACHO JOSE ROBERTO |
| 15 | 1015 | RAFAEL HERNANDEZ FRANCO |
| 15 | 1018 | VASQUEZ VILLEGAS GIOVANI GREGORIO |
| 15 | 1018 | JUAN OMAR CRUZ HERNANDEZ |
| 15 | 1026 | JARDON ZARZA JORGE ALBERTO |
| 15 | 1026 | GUADALUPE CEBALLOS SANCHEZ |
| 15 | 1028 | MARTINEZ JIMENEZ HERIBERTO |
| 15 | 1028 | OMAR MIRANDA ORIHUELA |
| 15 | 1031 | ROSAS CEBALLOS REYNA |
| 15 | 1031 | JOSE RAMIREZ ARELLANO |
| 15 | 1039 | ARMANDO SUAREZ ROSALES |
| 15 | 1039 | GLORIA CAÑEDO LARA |

Cabe mencionar que la duplicidad es para las dos quincenas de agosto correspondiente a los No. de trabajadores y que este error se presentó desde el mes de febrero del 2019, sin que, en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto respectivamente, no se ha percatado el personal responsable de nómina de estos duplicados en cuestión de nómina.

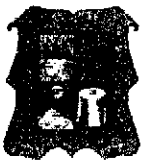
17. A lo que se refiere a la información del Disco 5 Digitalización, de la revisión de las pólizas de diario, ingresos y egresos se determinaron los siguientes hallazgos en la falta del soporte documental que justifique el gasto erogado, es decir:

- En la póliza de D-01, no existe requisición del área usuaria.
- En la póliza de D-06, en el registro contable no existe afectación a las partidas presupuestales del gasto.



THE
FEDERAL
BUREAU OF
INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

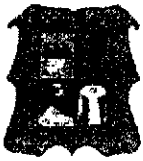
SEARCHED
SERIALIZED
INDEXED
FILED
JUN 15 1964
FBI - MEMPHIS



- c. En la póliza de D-09, en el registro del gasto es por un importe de \$9,000.00 por concepto de cooperaciones y ayudas se comprueba con una factura de \$12,152.16 quedando pendiente la diferencia por pagar, pero sin registro contable.
- d. En la póliza de D-015, por motivo de la Reunión Hacendaria no cuenta con el formato de requisición-suficiencia, así mismo no coincide el monto de \$85,329.90 con el contrato.
- e. En la póliza de D-024, el monto del contrato no coincide la cantidad del contrato con lo efectivamente pagado de la factura.
- f. En la póliza de D-033, el concepto de la póliza contable difiere del concepto de la factura.
- g. En la póliza de D-034, la constancia de situación fiscal del proveedor Antonio Velázquez Martínez, está incompleta por lo que existe sola la primera hoja.
- h. En la póliza D-038, no cuenta con el formato de la bitácora de Mantenimiento de Bienes Inmuebles.
- i. En la póliza de D-039, en la requisición hace faltan sellos y firma del director de administración.
- j. En la póliza de D-040, no cuenta con la requisición del área de presidencia y no cuenta con la evidencia fotográfica del gasto.
- k. En la póliza de D-041, sin formato de Suficiencia Presupuestal y sin evidencia fotográfica.
- l. En la póliza de D-052, el monto del contrato es mayor al registro contable y a la transferencia.
- m. En la póliza de E-007, no cuenta con la bitácora de actividades de los honorarios.
- n. En la póliza de E-010, no cuenta con la bitácora de actividades de los honorarios.
- o. En la póliza de E-015, se dio un apoyo económico para gastos médicos, el cual no cuenta con el comprobante fiscal (factura), como justificación del gasto.
- p. En la póliza de E-018, no cuenta con el comprobante fiscal (factura) como justificación del gasto.
- q. En la póliza de E-019, existe una solicitud de apoyo por parte del área de protección civil, el registro contable no es directamente a cooperaciones y ayudas, la factura es superior al importe pagado y el monto del contrato no coincide con lo pagado ni con la factura.
- r. En la póliza de E-025, existe un gasto a nombre de la segunda regidora por concepto de alimentos por rueda de prensa, la cual es comprobada con una factura superior a los \$2,000.00. A nombre de Naomi Ang González.
- s. En la póliza de E-026, es el complemento de pago de la póliza de E-019, la cual no coincide el monto del contrato con el gasto ejecutado.

SECRET
INFORMATION
SPECIAL AGENTS
IN CHARGE

SECRET
INFORMATION
SPECIAL AGENTS
IN CHARGE



- t. En la póliza de E-029, existe un apoyo médico, pero no cuenta con el comprobante fiscal (factura), como justificación del gasto.
- u. En la póliza de E-038, no cuenta con la bitácora de actividades de los honorarios.
- v. En la póliza de E-039, no cuenta con la bitácora de actividades de los honorarios.
- w. En la revisión de la póliza I-01 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$39,956.00
- x. En la revisión de la póliza I-02 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$4,553.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-23 pagina 5
- y. En la revisión de la póliza I-03 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$20,017.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-23 página 5.
- z. En la revisión de la póliza I-04 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$133,981.60, también se registra un deposito por \$118,824, sin ficha de depósito.
- aa. En la revisión de la póliza I-05 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$4,552.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-23 página 5.
- bb. En la revisión de la póliza I-06 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$2,971.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-23 página 5.
- cc. En la revisión de la póliza I-07 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$1,079.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-23 página 5.
- dd. En la revisión de la póliza I-08 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$3,461.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-23 página 5.
- ee. En la revisión de la póliza I-09 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$47,106.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-23 página 5.
- ff. En la revisión de la póliza I-10 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$2,115.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-23 página 5.
- gg. En la revisión de la póliza I-11 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$2,910.89.
- hh. En la revisión de la póliza I-12 se encontró una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$12,796.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-23 página 5.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2019



- 9
- ii. En la revisión de la póliza I-13 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$1,455.00.
 - jj. En la revisión de la póliza I-14 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$14,484.00.
 - kk. En la revisión de la póliza I-15 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$2,863.00.
 - ll. En la revisión de la póliza I-16 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$2,474.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-23 página 5.
 - mm. En la revisión de la póliza I-17 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$5,218.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-23 página 5.
 - nn. En la revisión de la póliza I-18 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$3,583.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-23 página 5.
 - oo. En la revisión de la póliza I-19 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$10,999.00.
 - pp. En la revisión de la póliza I-20 se tiene una diferencia entre las fichas de depósito y el registro contable, y por consecuente las fichas de depósitos dan de más, habiendo una diferencia de \$-8,511.00.
 - qq. En la revisión de la póliza I-21 se tiene una diferencia entre el registro contable y las fichas de depósito con un monto de \$4,113.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-23 página 5.
 - rr. En la revisión de la póliza I-22 se tiene una diferencia entre los depósitos digitalizados y los registros contables, ya que se tiene digitalizado 4 facturas que no están registrados contablemente. Pero al sacar las diferencias entre los registros contables y las fichas de depósito que sí están registradas hay una diferencia de \$404.00, misma diferencia que se encontró en la póliza I-23 página 5.
 - ss. En la revisión de la póliza I-23 hay registros contables, pero sin fichas de depósito, por un monto de \$189,796.84.
 - tt. En la revisión de la póliza I-24 hay una diferencia entre el registro contable y el depósito, con una diferencia de \$5,016,644.96.
 - uu. En la revisión de la póliza I-25 hay una diferencia entre el registro contable y el depósito, con una diferencia de \$ 4,836,620.30.

Cabe destacar que la siguiente información fue analizada y revisada del informe mensual de agosto 2019, que fue solicitado por esta sindicatura municipal y que los hallazgos detectados, deben de ser corregidos para evitar Observaciones futuras por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y contemplados por el área de tesorería, con base a sus atribuciones enmarcadas como Tesorera Municipal, en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Orgánica Municipal

SECRET
COMMUNICATIONS
SECTION
WASHINGTON, D.C.

SECRET
JUN 1954

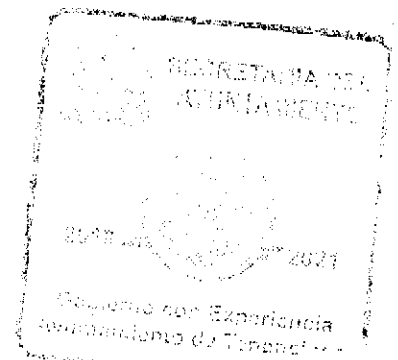


del Estado de México, así mismo, como en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y en espera de una pronta respuesta.

ATENTAMENTE
GOBIERNO CON EXPERIENCIA

L. D. G. DEYANIRA DOMÍNGUEZ REYNOSO.
SÍNDICO MUNICIPAL DE TENANCINGO.



C. c. p. Lic. Gabriel Gallegos García. Presidente Constitucional de Tenancingo.
Lic. Víctor Hugo Madin Ulloa. Contralor Interno de Tenancingo.
Archivo. ***

MTEM058/SRÍA.AYTTO./03/2021/590

Profr. Javier Nápoles Cruz, Secretario del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, emito el presente documento de carácter público, teniendo como fundamento los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 86, 87 Fracción I y 91 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: -----

C E R T I F I C O

Que el presente documento que tuve a la vista, constante en diez (10) fojas útiles, en tamaño carta, es fiel reproducción de su original del oficio no. **PMT/058/SM/108/MARZO/2020.**, mismo que obra en los Archivos de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, México. -----

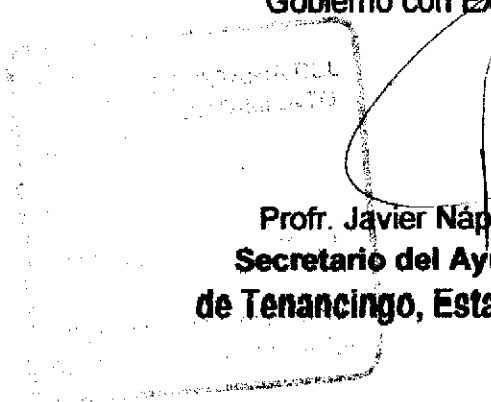
Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. -----

-----CONSTE-----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE

"Gobierno con Experiencia"


Profr. Javier Nápoles Cruz.
Secretario del Ayuntamiento
de Tenancingo, Estado de México.